

## **Del Derecho Internacional clásico al Derecho Internacional contemporáneo<sup>1</sup>**

Los principales cambios de la sociedad internacional se producen a partir del final de la Segunda guerra mundial en el año 1945. Con posterioridad a este año se podría decir que la cooperación en el ámbito internacional toma un gran impulso la sociedad internacional de la mano del escalonado progreso de interdependencia entre los diferentes Estados. Es en este año 1945 cuando se produce por un lado la separación Este-Oeste, a consecuencia de la bipolaridad entre los Estados Unidos y la Unión Soviética y por otro la publicación de la Carta de las Naciones Unidas, que pondrá las bases del principio de la libre determinación de los pueblos y de la descolonización que se sucederían con posterioridad.



Escisión este-oeste

El muro de Berlín simbolizaba la clara escisión este-oeste.

---

<sup>1</sup> <https://www.derecho-internacional-publico.com/2013/09/derecho-internacional-clasico-contemporaneo.html>

## **Del Derecho internacional clásico al Derecho internacional contemporáneo**

El Derecho Internacional clásico tenía en sus inicios un marcado carácter liberal, descentralizado y oligocrático, aunque a partir del año clave de 1945, antes mencionado, veremos un nuevo carácter social, institucionalizado y democrático en el ordenamiento del que se consideraría el Derecho internacional contemporáneo.

### + Preocupación por la protección de los derechos fundamentales del hombre

El Derecho Internacional Contemporáneo empieza a preocuparse por la protección de los derechos fundamentales del hombre, y no sólo de su conceptualización, como se podría ver en la Convención Europea de los Derechos del Hombre, que se firmaría en Roma el 4 de noviembre de 1950.

### + Erradicación de injusticias individuales: la paz como protagonista

Aumentaban pues las funciones del Derecho Internacional, que pasó a buscar un desarrollo con la paz como protagonista, no ya sólo evitando la guerra en sí, sino también procurando eliminar injusticias individuales.

### + Organizaciones internacionales, propias del Derecho internacional contemporáneo

Se caracterizaría el Derecho internacional contemporáneo además por estar institucionalizado a través de las diferentes Organizaciones Internacionales.

Por Javier García de Tiedra González, estudiante de Derecho en la Universidad de Cádiz.

-----

Fuente:

José A. Pastor Ridruejo, "Curso de Derecho Internacional Público y organizaciones internacionales", págs. 59 - 63.